

22413

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 19 de agosto de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	149,970	150,330
1 dólar canadiense .....	121,415	121,857
1 franco francés .....	18,808	18,868
1 libra esterlina .....	227,474	228,821
1 libra irlandesa .....	178,239	179,268
1 franco suizo .....	69,578	69,907
100 francos belgas .....	282,031	283,240
1 marco alemán .....	56,534	56,777
100 liras italianas .....	9,490	9,519
1 florín holandés .....	30,510	30,716
1 corona sueca .....	19,157	19,227
1 corona danesa .....	15,663	15,748
1 corona noruega .....	20,184	20,260
1 marco finlandés .....	28,373	28,483
100 chelines austriacos .....	803,287	807,791
100 escudos portugueses .....	123,574	123,069
100 yens japoneses .....	61,576	61,851

## MINISTERIO DEL INTERIOR

22414

RESOLUCION de 8 de agosto de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, efectuada a título póstumo, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Teniente de dicho Cuerpo, don Manuel Martín Baco.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, efectuada a título póstumo, en su categoría

de Cruz con distintivo rojo, al Teniente de dicho Cuerpo, don Manuel Martín Baco.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 185-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 8 de agosto de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuan de la Rocha.

22415

RESOLUCION de 8 de agosto de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, efectuada a título póstumo, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Policía Nacional, don Manuel Francisco García San Miguel.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, efectuada a título póstumo, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Policía Nacional, don Manuel Francisco García San Miguel.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 185-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 8 de agosto de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuan de la Rocha.

22416

RESOLUCION de 12 de agosto de 1983, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, efectuada a título póstumo, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a los Guardias Segundos de dicho Cuerpo, don Rafael Gil Martín y don Enrique Rúa Díaz.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, efectuada a título póstumo, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a los Guardias Segundos de dicho Cuerpo, don Rafael Gil Martín y don Enrique Rúa Díaz.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 185-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 12 de agosto de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuan de la Rocha.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22417

ORDEN de 8 de junio de 1983 por la que se amplian las enseñanzas de los Centros dependientes del Departamento, que se citan, e igualmente se declaran a extinguir las de los Centros que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1983-84, según los programas formulados al efecto por las diferentes Direcciones Provinciales, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que, en la actualidad imparten los Centros públicos de la red, dependientes de este Departamento, para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso.

Este Ministerio ha resuelto:

## I. APLICACION DE ENSEÑANZAS

Los Centros públicos de Formación Profesional dependientes de este Departamento que más abajo se relacionan, ampliarán sus enseñanzas, a partir del próximo curso académico 1983-84, con las de los grados, profesiones y especialidades que para cada uno de ellos seguidamente se detallan:

## Provincia de Albacete

Instituto Politécnico de Formación Profesional de:  
Albacete.—Segundo grado en la rama de Delineación, especialidad Delineación Industrial.

Instituto de Formación Profesional de:  
Hellín.—Primer grado en la rama de Moda y Confección, profesión Moda y Confección.

## Provincia de Alicante

Instituto Politécnico de Formación Profesional de:  
Alicante.—Primer grado en la rama de Electricidad, profesión Electrónica, y segundo grado en la misma rama, especialidad Calor, Frío y Aire Acondicionado, enseñanza concedida con carácter provisional.

## Provincia de Asturias

Institutos Politécnicos de Formación Profesional de:  
Avilés.—Segundo grado en la rama de Delineación, especialidad Delineación en Edificios y obras.  
Oviedo.—Primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado, y segundo grado en la misma rama, especialidad Informática de Gestión.

Institutos de Formación Profesional de:  
Avilés.—Segundo grado en la rama Agraria, especialidad de Mecanización agraria.  
Gijón.—Segundo grado en las ramas Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión, y Moda y Confección.

ción, especialidad Confección Industrial de Prendas Exteriores, esta última enseñanza concedida con carácter provisional.

**Infliasto.**—Segundo grado en la rama de Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil.

**Luarca.**—Primer grado en la rama de Peluquería y Estética, profesión Peluquería.

#### Provincia de Badajoz

Instituto de Formación Profesional de:

**Almendralejo.**—Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad Máquinas Eléctricas y Químicas, especialidad Análisis y Procesos Básicos.

#### Provincia de Baleares

Institutos de Formación Profesional de:

**Ibiza.**—Primer grado en la rama de Hostelería y Turismo, profesión Servicios.

**Palma de Mallorca (Francisc de B. Moll).**—Segundo grado en la rama de Hogar, especialidad Jardines de Infancia, enseñanzas concedidas con carácter provisional.

#### Provincia de Burgos

Instituto Politécnico de Formación Profesional de:

**Burgos.**—Segundo grado en la rama de Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil.

Instituto de Formación Profesional de:

**Miranda de Ebro.**—Segundo grado en la rama de Peluquería y Estética, especialidad Peluquería, enseñanza concedida con carácter provisional.

#### Provincia de Cáceres

Instituto Politécnico de Formación Profesional de:

**Cáceres.**—Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica de Comunicaciones, y Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión.

Instituto de Formación Profesional de:

**Plasencia.**—Segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativo.

#### Provincia de Cantabria

Instituto Politécnico de Formación Profesional de:

**Santander.**—Segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica de Comunicaciones.

Institutos de Formación Profesional de:

**Castro Urdiales.**—Segundo grado en la rama de Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil.

**Laredo.**—Primer grado en la rama de Automoción, profesión Electricidad del Automóvil.

**Medio-Cudeyo.**—Primer grado en la rama de la Madera, Profesión Madera.

#### Provincia de Castellón

Instituto Politécnico de Formación Profesional de:

**Castellón.**—Segundo grado en la rama de Delineación, especialidad Delineación Industrial.

Institutos de Formación Profesional de:

**Benicarló.**—Segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas.

**Villarreal.**—Primer grado en la rama de Vidrio y Cerámica, profesión Cerámica Industrial, y segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica Industrial.

**Vinaroz.**—Segundo grado en la rama de Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil.

#### Provincia de Ciudad Real

Institutos de Formación Profesional de:

**Daimiel.**—Segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica de Comunicaciones.

**Manzanares.**—Segundo grado en la rama del Metal, especialidad Máquinas-Herramientas.

#### Provincia de Cuenca

Instituto de Formación Profesional de:

**Tarancón.**—Segundo grado en la rama de Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil.

#### Provincia de Guadalajara

Instituto de Formación Profesional de:

**Azuqueca de Henares.**—Segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica de Comunicaciones.

#### Provincia de León

Instituto Politécnico de Formación Profesional de:

**León.**—Segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidad Contabilidad.

Institutos de Formación Profesional de:

**Bembibre.**—Segundo en la rama de Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil.

**Ponferrada.**—Primer grado en la rama de Peluquería y Estética, profesión Peluquería, y segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión.

**San Andrés de Rabanedo.**—Segundo grado en la rama de Metal, especialidad Calderería en Chapa y Estructural.

#### Provincia de Madrid

Institutos de Formación Profesional de:

**Alcalá de Henares número 2.**—Segundo grado en la rama de Peluquería y Estética, especialidad Peluquería, enseñanza concedida con carácter provisional.

**Fuenlabrada.**—Segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica Industrial. Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de primero a segundo grados.

**Leganés.**—Segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas.

**Barrio de Bilbao.**—Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas; Delineación, especialidad Delineación en Edificios y Obras, Peluquería y Estética, especialidad Peluquería y Hogar especialidad Jardines de Infancia, estas dos últimas especialidades concedidas con carácter provisional.

**Carabanchel Bajo.**—Primer grado en la rama de Electricidad, profesión Electrónica.

**«José Entrena Cuesta».**—Segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión.

**San Blas.**—Primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

**Vallecas número 2.**—Primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativo, y segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas, y Peluquería y Estética, especialidad Peluquería, esta última especialidad concedida con carácter provisional.

**Parla.**—Segundo grado en la rama de Metal, Especialidad Máquinas-Herramientas.

**Torrejón de Ardoz.**—Segundo grado en la rama de Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil.

#### Provincia de Murcia

Institutos de Formación Profesional de:

**Murcia.**—Segundo grado en la rama de Peluquería y Estética, especialidad Estética, enseñanza concedida con carácter provisional.

**Puente Tocinos.**—Segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica de Comunicaciones.

Sección de Formación Profesional de primer grado de:

**Cebegín.**—Primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativo.

#### Provincia de Las Palmas

Instituto Politécnico de Formación Profesional de:

**Las Palmas.**—Segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión.

Instituto de Formación Profesional de:

**Arucas.**—Primer grado en la rama de Automoción, profesión Electricidad del automóvil, y segundo grado en la rama del Metal, especialidad Calderería en Chapa y Estructural.

#### Provincia de Palencia

Instituto de Formación Profesional de:

**Guardo.**—Segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica Industrial.

#### Provincia de la Rioja

Instituto de Formación Profesional de:

**Calahorra.**—Segundo grado en la rama Sanitaria, especialidad Laboratorio.

#### Provincia de Salamanca

Institutos de Formación Profesional de:

**Béjar.**—Segundo grado en la rama de Moda y Confección, especialidad Confección Industrial de Prendas Exteriores, enseñanza concedida con carácter provisional.

**Ciudad Rodrigo.**—Segundo grado en la rama de Peluquería y Estética, especialidad Peluquería, enseñanza concedida con carácter provisional.

Salamanca -Martínez Uribarri.—Primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativo.

Salamanca -Rodríguez Fabres.—Primer grado en las ramas de Construcción y Obras, profesiones Fontanería y Pintura decorativa, y de Peluquería y Estética, profesión Peluquería, y segundo grado en la rama Química, especialidad Análisis y Procesos Básicos.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Instituto Politécnico de Formación Profesional de:

Santa Cruz de Tenerife.—Primer grado en la rama de Imagen y Sonido, profesión Imagen y Sonido; segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión, y el Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de primer a segundo grado.

Institutos de Formación Profesional de:

Gúimar.—Segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica Industrial.

La Orotava.—Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de primero a segundo grado.

Puerto de la Cruz.—Primer grado en la rama de Peluquería y Estética, profesión Estética.

San Andrés y Sauces.—Segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica Industrial.

San Sebastián de la Gomera.—Segundo grado en la rama de Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil.

*Provincia de Segovia*

Instituto Politécnico de Formación Profesional de:

Segovia.—Segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión.

*Provincia de Soria*

Instituto Politécnico de Formación Profesional de:

Soria.—Segundo grado en la rama de Peluquería y Estética, especialidad Peluquería, enseñanza concedida con carácter provisional, y el Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de primero a segundo grados.

Sección de Formación Profesional de:

Burgo de Osma.—Primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativo.

*Provincia de Teruel*

Instituto Politécnico de Formación Profesional de:

Teruel.—Curso de Enseñanzas Complementarias de Acceso de primero a segundo grados.

Instituto de Formación Profesional de:

Alcañiz.—Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas y Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil.

*Provincia de Toledo*

Institutos de Formación Profesional de:

Quintanar de la Orden.—Primer grado en la rama de Electricidad, profesión Electrónica.

Toledo.—Segundo grado en la rama de Peluquería y Estética, especialidad Peluquería, enseñanza concedida con carácter provisional, y el Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de primero a segundo grados.

*Provincia de Valencia*

Institutos de Formación Profesional de:

Alboraya.—Segundo grado en las ramas de Electricidad y Electrónica, especialidad Máquinas Eléctricas, y Peluquería y Estética, especialidad Peluquería, enseñanza esta última concedida con carácter provisional.

Cuart de Poblet.—Primer grado en la rama del Metal, profesión Mecánica.

La Eliana.—Segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas.

Torrente.—Primer grado en las ramas de Imagen y Sonido y Moda y Confección, profesión Imagen y Sonido y Moda y Confección.

*Provincia de Zaragoza*

Institutos de Formación Profesional de:

Ejea de los Caballeros.—Segundo grado en la rama de Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil.

Zaragoza -Río Gállego.—Primer grado en la rama de Peluquería y Estética, profesión Peluquería, y Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de primero a segundo grados.

*Provincia de Ceuta*

Instituto de Formación Profesional de:

Ceuta número 2.—Segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidad Informática de Gestión.

II. CUPO MÍNIMO DE ALUMNOS PARA EL SEGUNDO GRADO

No podrán implantarse las enseñanzas de segundo grado, autorizadas en el párrafo I de esta Orden, cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a veinte.

III. EXTINCIÓN DE ENSEÑANZAS

Igualmente se declaran «a extinguir», en los Centros que a continuación se relacionan, a partir del próximo curso académico 1983-84, las enseñanzas que para cada uno de ellos se mencionan:

*Provincia de Alicante*

Institutos Politécnicos de Formación Profesional de:

Alicante.—Primer grado en la rama del Metal, profesión Construcciones Metálicas, y segundo grado en la misma rama, especialidad Calderería en Chapa y Estructural.

Elche -La Torreña.—Primer y segundo grados en la rama Química, profesión Operador de Laboratorio y especialidad Análisis y Procesos Básicos, y segundo grado en la rama Sanitaria, especialidad Radiodiagnóstico.

Secciones de Formación Profesional de:

Alicante.—Primer grado en la rama de Electricidad, profesión Electricidad.

Pinoso.—Primer grado en la rama de Electricidad, profesión Electricidad.

*Provincia de Asturias*

Instituto Politécnico de Formación Profesional de:

Gijón.—Segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Máquinas Eléctricas.

*Provincia de Avila*

Sección de Formación Profesional de primer grado de:

La Alfrada.—Primer grado en la rama de Automoción, profesión Mecánica del Automóvil.

*Provincia de Badajoz*

Institutos de Formación Profesional de:

Almendralejo.—Segundo grado en la rama Química, especialidad Químico de Laboratorio.

Don Benito.—Curso de adaptación.

Mérida.—Primer grado en la rama de Automoción, profesión Electricidad del Automóvil, y segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica Industrial.

*Provincia de Baleares*

Institutos de Formación Profesional de:

Inca.—Primer grado en la rama de Automoción, profesión Electricidad del Automóvil.

Lluch-Mayor.—Primer grado en la rama de la Piel, profesión Preparado-Aparado.

Mahón.—Primer grado en la rama de Automoción, profesión Electricidad del Automóvil.

Maçanor.—Primer grado en la rama de Automoción, profesión Electricidad del Automóvil.

Palma de Mallorca -Francesc B. Moll.—Segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidad Secretariado.

*Provincia de Burgos*

Institutos de Formación Profesional de:

Burgos.—Segundo grado en la rama del Metal, especialidad Automatismos, Neumáticos y Oleohidráulicos.

Miranda de Ebro.—Primer grado en las ramas de Automoción, profesión Electricidad del automóvil, y Delineación, profesión Delineante, y segundo grado en esta misma rama, especialidad Delineante Industrial.

*Provincia de Cáceres*

Instituto Politécnico de Formación Profesional de:

Cáceres.—Segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica Industrial.

Institutos de Formación Profesional de:

Hervás.—Curso de adaptación.

Plasencia.—Segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidad Secretariado.

Valencia de Alcántara.—Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de primero a segundo grados.

Secciones de Formación Profesional de:

Guadalupe.—Primer grado en la rama de Delineación, profesión Delineante.

Hoyos.—Primer grado en la rama Química, profesión Operador de Laboratorio.

#### Provincia de Cantabria

Instituto Politécnico de Formación Profesional de:

Santander.—Primer grado en la rama de Metal, profesión Construcciones Metálicas, y Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de primero a segundo grados.

Instituto de Formación Profesional de:

Torrelavega.—Segundo grado en las ramas de Metal, especialidad de Matricería y Moldes; Administrativa y Comercial, especialidad de Secretariado.

#### Provincia de Ciudad Real

Instituto Politécnico de Formación Profesional de:

Alcázar de San Juan.—Primer grado en la rama de Metal, profesión Construcciones Metálicas.

#### Provincia de Cuenca

Instituto de Formación Profesional de:

Tarancón.—Primer grado en la rama Química, profesión Operador de Laboratorio.

#### Provincia de Guadalajara

Instituto Politécnico de Formación Profesional de:

Guadalajara.—Segundo grado en la rama de Delineación, especialidad Delineación en Edificios y Obras.

Instituto de Formación Profesional de:

Guadalajara.—Primer grado en la rama de Automoción, profesión Electricidad del Automóvil.

#### Provincia de Huesca

Instituto de Formación Profesional de:

Barbastro.—Primer grado en la rama química, profesión Operador de Planta.

#### Provincia de León

Instituto de Formación Profesional de:

Ponferrada.—Segundo grado en la rama del Metal, especialidad Automatismos Neumáticos y Oleohidráulicos.

#### Provincia de Madrid

Institutos Politécnicos de Formación Profesional de:

Palomeras-Vallecas.—Segundo grado en las ramas del Metal, especialidad Automatismos, Neumáticos y Oleohidráulicos, y Electricidad y Electrónica, especialidad Operador de Cuadros y Automatismos.

Parque Aluche.—Primer grado en la rama de Automoción, profesión Electricidad del Automóvil.

Institutos de Formación Profesional de:

Alcalá de Henares número 2.—Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de primero a segundo grados.

Leganés.—Segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Electrónica Industrial.

Madrid-Barrio de Bilbao.—Segundo grado en las ramas de Delineación, especialidad Delineación Industrial y del Metal, especialidad Automatismos, Neumáticos y Oleohidráulicos.

Moratalaz.—Primer grado en la rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado.

Vallecas número 1.—Primer grado en la rama de Construcción y Obras, profesión Albañilería.

Vallecas número 2.—Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de primero a segundo grados.

Móstoles.—Curso de adaptación.

Parla.—Segundo grado en la rama del Metal, especialidad Calderería en Chapa y Estructural.

Torrejón de Ardoz.—Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de primero a segundo grados.

Sección de Formación Profesional de primer grado de:

Torrelaguna.—Primer grado en la rama de Moda y Confección, profesión Moda y Confección, y segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas.

#### Provincia de Melilla

Instituto de Formación Profesional de:

Melilla.—Primer grado en la rama de la Madera, profesión Madera.

#### Provincia de Murcia

Institutos de Formación Profesional de:

Caravaca de la Cruz.—Segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidad Secretariado.

Yecla.—Primer grado en la rama del Metal, profesión Construcciones Metálicas.

Secciones de Formación Profesional de primer grado de:

Calasparra.—Primer grado en la rama Agraria, profesión Mecánico Agrícola.

Fuente Álamo.—Primer grado en la rama de Automoción, profesión Electricidad del Automóvil.

#### Provincia de La Rioja

Instituto de Formación Profesional de:

Logroño.—Primer y segundo grados en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Secretariado y Comercial y especialidades Secretariado y Comercio Exterior y Transportes.

#### Provincia de Salamanca

Instituto de Formación Profesional de:

Salamanca «Rodríguez Fabres».—Segundo grado en la rama Química, especialidad Químico de Laboratorio.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Institutos de Formación Profesional de:

Güímar.—Segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas.

San Andrés y Sauces.—Segundo grado en la rama de Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas.

#### Provincia de Soria

Instituto de Formación Profesional de:

Arcos de Jalón.—Primer grado en la rama Agraria, profesión Mecánico Agrícola.

Secciones de Formación Profesional de primer grado de:

Agreda-Olvega.—Primer grado en la rama de Electricidad, profesión Electrónica.

Vinuesa.—Primer grado en la rama de Electricidad, profesión Electricidad.

#### Provincia de Valencia

Institutos de Formación Profesional de:

Cuart de Poblet.—Primer grado en la rama de Metal, profesión Construcciones Metálicas.

Gandía.—Segundo grado en la rama del Metal, especialidad Máquinas-Herramientas.

#### Provincia de Valladolid

Institutos de Formación Profesional de:

Medina del Campo.—Segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidad Contabilidad, y Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de primero a segundo grados.

Valladolid número 2.—Primer y segundo grados en la rama Administrativa y Comercial, profesiones Secretariado y Comercial y especialidades Secretariado y Contabilidad.

#### Sección de Segundo Grado:

Valladolid.—Segundo grado en la rama Administrativa y Comercial, especialidad Comercio Exterior y Transportes, y Curso de Enseñanzas Complementarias de acceso de primero a segundo grados.

#### Provincia de Zaragoza

Instituto de Formación Profesional de:

Zaragoza «Río Gallego».—Primer grado en la rama de Peluquería y Estética, profesión Estética.

#### IV. DESESTIMACIONES

Las propuestas que, incluidas en las programaciones reseñadas o formuladas con posterioridad a las mismas, no sean específicamente autorizadas por esta Orden, deben ser consideradas como desestimadas.

A este respecto y con el fin de evitar perjuicios graves e injustificados a los alumnos que hubieran cursado enseñanzas no autorizadas legalmente y, por tanto, sin validez académica y administrativa, se encarece a todos los Directores Provinciales que adopten las medidas necesarias para asegurar que los cuadros de enseñanzas de todos los Centros Públicos de Formación Profesional, se ajusten exactamente a los aprobados mediante las oportunas Ordenes ministeriales.

Para asegurar esas medidas los Coordinadores Provinciales de Formación Profesional cuidarán de que se cumplan, asegurándose de que la matrícula en dichos Centros responde estrictamente a los estudios que están debidamente autorizados a impartir.

## V. DISPOSICIONES FINALES

Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias a dictar las resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dco. guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982, «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), el Subsecretario José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22418

**ORDEN de 10 de junio de 1983 por la que se aprueba la clasificación y transformación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.**

Ilma. Sra.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la clasificación y transformación definitiva en Centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 16 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

## ANEXO QUE SE CITA

## Centros de Educación General Básica

## Provincia de Albacete

Municipio: Caudete. Localidad: Caudete. Denominación: «Amor de Dios». Domicilio: Avenida de Nuestra Señora de Gracia sin número. Titular: RR. Amor de Dios.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Nuestra Señora de Gracia, sin número.

## Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Santa Faz. Denominación: «La Milagrosa». Domicilio: Finca «La Horadada», partida Orgorgia. Titular: Diputación Provincial (Hijas de la Caridad).—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la finca «La Horadada».

Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Campasamor, 8, a la firma «La Horadada».

## Provincia de Santander

Municipio: Santa María de Cayón. Localidad: Santa María de Cayón. Denominación: «Sagrados Corazones». Domicilio: Argomilla de Cayón. Titular: RR. de los Sagrados Corazones. Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en Argomilla de Cayón.

## Centros de Educación Preescolar

## Provincia de Santander

Municipio: Santa María de Cayón. Localidad: Santa María de Cayón. Denominación: «Sagrados Corazones». Domicilio: Argomilla de Cayón. Titular: RR. de los Sagrados Corazones. Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido en un edificio situado en Argomilla de Cayón.

22419

**ORDEN de 28 de junio de 1983 por la que se autoriza la clausura del Colegio Mayor «La Salle» de Valladolid.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Martín Corral Alcalde, como representante de la Institución titular del Colegio Mayor «Lasalle», dependiente de la Universidad de Valladolid, solicitando autorización para proceder a la clausura del referido Colegio Mayor a la terminación del curso académico 1982-83;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Universidad de Valladolid y el Decreto 2780/1973, de 19 de octubre, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero: Autorizar la clausura del Colegio Mayor «Lasalle», a petición de don Martín Corral Alcalde, con efectos de fines del curso académico de 1982-83.

Segundo: Queda sin efecto la Orden ministerial de 12 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto), por la que se otorgó a dicho Centro la condición de Colegio Mayor Universitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dco. guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgill Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22420

**RESOLUCION de 4 de junio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del acuerdo de revisión salarial del II Convenio General de la Industria Química Transformadora (FEQUIT).**

Visto el texto del acuerdo de revisión salarial del II Convenio General de la Industria Química Transformadora (FEQUIT), recibido en esta Dirección General de Trabajo entre el día 15 de marzo de 1983 y el día 20 de junio de 1983, fecha en que tuvo entrada la documentación complementaria, pactado en virtud del artículo 4.º del II Convenio General de la Industria Química Transformadora, de fecha 26 de julio de 1982, cuya revisión salarial ha sido suscrita por la Federación Empresarial de la Industria Química Transformadora (FEQUIT) y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T. con fecha 14 de marzo de 1983 y de conformidad con el artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.º Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.
- 3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de junio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.